



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 211-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre del año 2007, el Informe N° 0067-2007-02.1.0-SGPV-GM/MSI de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 125-MSI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 24.09.05, aprobó la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito.

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 125-MSI, establece que el distrito de San Isidro se divide en cinco (5) Sectores, subdivididos en veintitrés (23) Sub-Sectores, de acuerdo al Anexo 1 de la presente Ordenanza;

Que, el Artículo 12° de la Ordenanza N° 125-MSI establece el procedimiento para la publicación del padrón electoral provisional;

Que, es necesario variar la conformación de los cinco Sectores del distrito de San Isidro a que se refiere el Anexo 1 de la Ordenanza N° 125-MSI, así como la redacción del Artículo 12° de la citada Ordenanza; y,

En uso de las facultades conferidas el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 125-MSI

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 12° de la Ordenanza N° 125-MSI, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Padrón Electoral es público. El Comité Electoral dispondrá que el Padrón Electoral Provisional sea publicado en la Página Web de la Municipalidad de San Isidro y adicionalmente que esté disponible en las oficinas de la Subgerencia de Participación Vecinal".

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Anexo 1 de la Ordenanza N° 125-MSI, en lo que se refiere a los Subsectores 2-1, 2-5 y 5-4, los que quedarán conformados de la siguiente manera:

Sub-Sector 2-1

Avenidas Alberto del Campo y Felipe Santiago Salaverry, Malecón Bernales García y avenida Juan de Aliaga, con un total de 17 manzanas.





Municipalidad
de San Isidro

Sub-Sector 2-5:

Av. Gral. Juan Antonio Pezet Cdras. 01 a la 09 impar, Av. Belén Cdra. 01 impar, Calle Alférez Alfredo Salazar Cdras. 05 a la 10 par, Calle Alfredo Salazar Cdra. 05 par, Av. Francisco Tudela y Varela Cdra. 01 par, Av. Camino Real Cdras. 10 a la 12 par, incluyendo al Lima Golf Club de San Isidro.

Sub-Sector 5-4:

Av. Guardia Civil Cdras. 08 a la 12 impar, Av. José Gálvez Barrenechea Cdras. 06 a la 10 par, límite con surquillo, incluyendo el Óvalo Quiñones del distrito de San Isidro.

ARTICULO TERCERO.- Incluir en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 125-MSI, el Subsector 2-7, el que estará conformado de la siguiente manera:

Sub-Sector 2-7:

Av. Augusto Pérez Aranibar, Calle Godofredo García, Malecón Bernales García y Av. Felipe Santiago Salaverry, con un total de 14 manzanas.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla

Dado en San Isidro a los diecinueve días del mes de Setiembre del año dos mil siete.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)